



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

Documento elaborado en versión pública, según los
artículos 24 literal “c” y 30 de la LAIP.

Se han suprimido datos personales en atención a lo
establecido en el artículo 32 letra e).



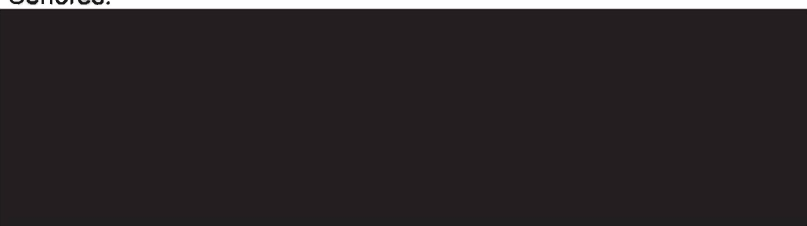
ADMINISTRACION NACIONAL DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

ORDEN DE COMPRA N° 86/2020 ✓

San Salvador, 27 de febrero de 2020.

DEPARTAMENTO DE OPERACIONES (RM).
PROCESO LIBRE GESTIÓN N° 53/2020. ✓
N° DE FORMULARIO S-1: 42.3-114-2020.

Señores:



Por éste medio se notifica la adjudicación, del proceso de Libre Gestión N° 53/2020, denominado "SUMINISTRO DE BOMBA SUMERGIBLE TIPO CAMPANA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA REGIÓN METROPOLITANA", según detalle siguiente:

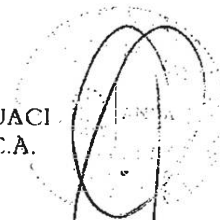
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	BOMBA SUMERGIBLE PARA MANEJO DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS RESIDUALES MARCA NABOHI (SEGÚN OFERTA).	1	C/U	\$ 23,600.00	\$ 23,600.00
				13% I.V.A.	\$ 3,068.00
				MONTO TOTAL	\$ 26,668.00

El suministro será entregado según lo ofertado y recibido a entera satisfacción por el Administrador de la Orden de Compra.

**POR FAVOR LEER DETENIDAMENTE:
CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE COMPRA**

- Esta orden deberá atenderse en un plazo máximo de 15 DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente en que el Adjudicatario reciba la Orden de Compra por cualquier medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción de la Orden (Recibido de confirmado por el adjudicatario).
- En caso de incumplimiento en el objeto de esta Orden de Compra en el plazo establecido en la misma, se estará a lo dispuesto en el Art. 85 de la LACAP y demás disposiciones que fueren aplicables de la referida Ley y su Reglamento.

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, UACI
Colonia Libertad, Avenida Don Bosco, Edificio ExIVU, San Salvador, El Salvador, C.A.
Tel.: (503) 2244-2687 <https://www.anda.gob.sv>





ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

Que a efecto de darle cumplimiento a la normativa de Adquisiciones y Contrataciones que regula la Administración Pública, el Adjudicatario, deberá registrarse en el Modulo de COMPRASAL, en la categoría de las MIPYMES en la cual este clasificado, en caso no esté registrada.

PARA EFECTO DE ENTREGA:

Favor coordinar con el Administrador de la Orden de Compra, Ing. Víctor Manuel García Sánchez, Ingeniero Colaborador Electromecánico adscrito al Área de Mantenimiento Electromecánico del Departamento de Operación de la Región Metropolitana, teléfono: 2247-2400, quien será el responsable de velar por el cumplimiento de las condiciones y compromisos contractuales, a través del seguimiento y ejecución de la Orden de Compra en todos los aspectos administrativos, financieros, legales y técnicos, asimismo darle el cumplimiento a lo establecido en el Art. 82 Bis, de la LACAP, y además gestionar cualquier otro trámite pertinente de la contratación.

El suministro deberá ser entregado en el Almacén No. 1, ubicado en Píntel El Coro de la Región Central, Boulevard Arturo Castellanos, final Avenida Peralta, San Salvador, El Salvador.

PARA EFECTO DE PAGO:

PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, EDIFICIO ADMINISTRATIVO, ubicado en edificio ANDA Colonia Libertad, Avenida Don Bosco, San Salvador, con la siguiente documentación:

- a) Original de la Orden de Compra. ✓
- b) Original de Nota de Remisión firmada y sellada por el Almacén.
- c) Original de Ingreso del bien al Almacén.
- d) Copia de Acta de Recepción del bien al Almacén.
- e) Comprobante de Crédito Fiscal (Posterior a la entrega de los documentos antes descritos).



Lic. Edgard Fernando González Amaya
Gerente UACI-ANDA

PANGEL



VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, ACCESORIOS, PARTES Y SUMINISTROS REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS N.C.P.

828
901

No. [REDACTED]
 NRC [REDACTED]
 NIT: [REDACTED]
 No. [REDACTED]

CODIGO:	FECHA:
CLIENTE:	REG. No.:
DIRECCION:	GIRO:
MUNICIPIO:	NIT:
DEPARTAMENTO:	COND. DE PAGO:
NOTA DE REMISION:	LUGAR DE PAGO:
FECHA NOTA DE REMISION:	VENDEDOR:

CANTIDAD	DESCRIPCION Y CODIGO	P. UNITARIO	V. NO SUJETAS	V. EXENTAS	V. GRAVADAS

Nuestro condicionamiento de crédito con el 99.99% de las cuentas variables no se promueve desde la fecha de emisión.

EMBARGADO - RESERVADO

SON:

FACTURA ORIGINAL - EMISOR FISC. D.G.I.I. DUPLICADO - CLIENTE TRIPLICADO - CONTABILIDAD	C.C.F./C.R./N.C./N.D. ORIGINAL - CLIENTE DUPLICADO - EMISOR FISC. D.G.I.I. TRIPLICADO - CLIENTE	ESTE DOCUMENTO DEVENGA INTERESES DESPUES DE 30 DIAS. RENUNCIO A MI DOMICILIO Y TRAMITE DE JUICIO EJECUTIVO; AL MISMO TIEMPO DOY POR ACEPTADAS LAS CONDICIONES DEL DECRETO 23/DIC./99 EN SU ART. No. 774	SI ES COMR. DE CREDITO FISCAL "COPIA NO DA DERECHO A CREDITO FISCAL" SI ES NOTA DE CREDITO "COPIA NO VALIDA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS" SI ES FACTURA NINGUNA DE LAS ANTERIORES
--	---	---	---

PAGARE SIN PROTESTO

YO, _____
 ME COMPROMETO A PAGAR INCONDICIONALMENTE, EN ESTA CIUDAD, A LA ORDEN DE INDUPAL, S.A. DE C.V. LA CANTIDAD DE _____ DOLARES, EL DIA _____ DE _____ DE _____ EN CASO DE MORA RECONOCERE EL _____ % DE INTERES MENSUAL, SEÑALO COMO DOMICILIO LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, A CUYOS TRIBUNALES ME SOMETO. RENUNCIO AL DERECHO DE APELAR DEL DECRETO DE EMBARGO, SENTENCIA DE REMATE Y CUALQUIER PROVIDENCIA ALZABLE DEL JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO QUE SE ME PROMOVIERE. EL DEPOSITARIO DE LOS BIENES QUE SE ME EMBARGUEN, SERA DESIGNADO POR INDUPAL, S.A. DE C.V. RELEVANDO A QUIEN SE NOMBRE DE LA OBLIGACION DE RENDIR FIANZA Y CUENTAS.

SAN SALVADOR, _____ DE _____ DE _____ FIRMA DEL CLIENTE

NOMBRE: <u>Desma Carreras</u>	NOMBRE: <u>Maria Solera Ruiz</u>
D.U.I.: [REDACTED]	D.U.I.: [REDACTED]
FIRMA [REDACTED]	FIRMA [REDACTED]
ENTREGA [REDACTED]	RECIBIDA [REDACTED]

NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES DESPUES DE 48 HORAS

AUTORIZACION DE IMPRESION No. 0059-001 DE FECHA 24/09/1999 TRAMITE: 1050001 - 1050001/000 RESOLUCION No. 20104-RES-CA-1398-2010 DEL 24/02/2010



VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO,
ACCESORIOS, PARTES Y SUMINISTROS
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS N.C.P.

No. [REDACTED]
NRO [REDACTED]
NIT [REDACTED]
No. [REDACTED]

CODIGO: [REDACTED]
CLIENTE: ADMH. NAC. DE AGUEDUCTOS Y ALCANTARILL
DIRECCION: AV. DON ROSCO COL. LIBERTAD EDIF. ANDA
MUNICIPIO: SAN SALVADOR
DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR
NOTA DE REMISION:
FECHA NOTA DE REMISION:

FECHA: 31/MARZO/2020
REG. No.: [REDACTED]
GIRO: [REDACTED]
NIT: [REDACTED]
COND. DE PAGO: [REDACTED]
LUGAR DE PAGO: [REDACTED]
VENDEDOR: [REDACTED]

CANTIDAD	DESCRIPCION Y CODIGO	P. UNITARIO	V. NO SUJETAS V. EXENTAS	V. GRAVADAS
1.00 C/P	Y089-HBI-40HP-W	23,600.0000		23,600.00
	BOMBA SUMERGIBLE PARA MANSIO DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS RESIDUALES MARCA NABOHI (SEGUN OFERTA)			

Nuestros condiciones de crédito
son a 30 DIAS, si las facturas
vendidas no podemos
despacharla al día siguiente.

ENTREGADO - DESPACHO

SON:	SESENTA Y OCHO 00/100 41903	Gravadas 0.00 Subtotal 23,600.00 IVA 3,068.00 Perdido 0.00 TOTAL \$	23,600.00 0.00 23,600.00 3,068.00 0.00 26,668.00
------	--------------------------------	---	---

FACTURA
ORIGINAL - EMISOR FISC. D.G.I.I.
DUPLICADO - CLIENTE
TRIPLICADO - CONTABILIDAD

ESTE DOCUMENTO DEVENGA INTERESES
DESPUES DE 30 DIAS. RENUNCIO A MI
DOMICILIO Y TRAMITE DE JUICIO
EJECUTIVO; AL MISMO TIEMPO DOY POR
ACEPTADAS LAS CONDICIONES DEL
DECRETO 23/DIC/99 EN SU ART. No. 774

SI ES COMPA DE CREDITO FISCAL
"COPIA NO DA DERECHO A CREDITO FISCAL"
SI ES NOTA DE CREDITO
"COPIA NO VALIDA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS"
SI ES FACTURA NUNCA DE LAS INTERIORES

PAGARE SIN PROTESTO
YO, ADMH. NAC. DE AGUEDUCTOS Y ALCANTARILL
ME COMPROMETO A PAGAR INCONDICIONALMENTE, EN ESTA CIUDAD, A LA ORDEN DE INDUPAL, S.A. DE C.V. LA CANTIDAD DE SESENTA Y OCHO 00/100 DOLARES 30 DOLARES, EL DIA 31 DE MARZO DE 2020
EN CASO DE MORA RECONOCERE EL 2.50 % DE INTERES MENSUAL, SEÑALO COMO DOMICILIO LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, A CUYOS TRIBUNALES ME SOMETO.
RENUNCIO AL DERECHO DE APELAR DEL DECRETO DE EMBARGO, SENTENCIA DE REMATE Y CUALQUIER PROVIDENCIA ALZABLE DEL JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO QUE SE ME PROMOVIERE. EL DEPOSITARIO DE LOS BIENES QUE SE ME EMBARGUEN, SERA DESIGNADO POR INDUPAL, S.A. DE C.V. RELEVANDO A QUIEN SE NOMBRE DE LA OBLIGACION DE RENDIR FIANZA Y CUENTAS.
SAN SALVADOR, 31 DE MARZO DE 2020

NOMBRE: OSCAR CORDERO NOMBRE: MARÍA OLIVERA RIVERA
D.U.I.: [REDACTED] D.U.I.: [REDACTED]
FIRMA [REDACTED] FIRMA [REDACTED]
ENTREGA [REDACTED] RECIBIDO [REDACTED]

NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES DESPUES DE 48 HORAS

103418

AUTORIZACION DE IMPRESION No. 0699-D011 DE FECHA 24/08/1992 TRPALE 19050001 - 19050001/000 RESOLUCION No. 20-08-REG-CH-1280-2015 DEL 26/02/2018